



**PROCEDIMIENTO
INTERNO DE GESTION
DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO RURAL
DEL EJE 4 DE FEADER
LEADERCAL**

ADRI VALLADOLID NORTE

Villalón de Campos, 15 de diciembre de 2011



PROCEDIMIENTO INTERNO DE GESTION

INDICE

| | |
|--|----|
| A) Mecanismos de Funcionamiento..... | 2 |
| B) Separación de Funciones y de Responsabilidades | 3 |
| C) Toma de decisiones e incompatibilidades previstas | 3 |
| D) Sistemas de divulgación en la aplicación del programa | 4 |
| E) Selección de proyectos y baremos para la determinación de la intensidad de la ayuda | 5 |
| • Criterios de baremación para proyectos productivos..... | 9 |
| • Criterios de baremación para proyectos no productivos | 16 |
| F) Anticipos y pago de las ayudas..... | 22 |
| G) Mecanismos de control posterior, hasta la prescripción de las obligaciones contractuales | 23 |
| H) Mecanismos de reintegro de subvenciones, para casos de incumplimiento | 23 |
| I) Sistema de contabilidad..... | 24 |
| J) Procedimientos que garanticen el cumplimiento de los principios de colaboración, de objetividad, de imparcialidad, de eficacia, de eficiencia, de transparencia, de publicidad y de concurrencia..... | 24 |
| K) Normativa de aplicación al Eje 4 | 27 |

A) MECANISMOS DE FUNCIONAMIENTO

1. Estructura de la Asociación

Los Estatutos prevén los siguientes Órganos de Decisión y responsabilidad:

- Órgano Máximo de Decisión: Asamblea General.
- Órgano de Decisión: Junta Directiva.
- Órgano Consultivo: Comisiones de Trabajo.

2. Estructura del Grupo de Acción Local

El Grupo de Acción Local consta de:

- **Asociación**: Formada por los socios, y con el funcionamiento que los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno prevén.
- **Equipo Técnico**: Seleccionado y elegido por la Junta Directiva y ratificado por la Asamblea General. Podrá estar formado por el gerente, vicedirector, técnicos y administrativos y personal de limpieza
- **Responsable Administrativo y Financiero (RAF)**: Entidad Local de la comarca socio de la Asociación, con capacidad para gestionar y administrar fondos públicos, cuyas funciones serán desempeñadas por una o varias personas con capacidad de control y fiscalización de gastos públicos.

B) SEPARACION DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.

En períodos interasamblearios, la Asamblea General delega en la Junta Directiva la competencia de aprobación/denegación y resolución de ayudas; interviniendo la Asamblea General en casos de conflictos entre promotores y Junta Directiva. Respecto a los distintos procesos administrativos y funcionales los **Niveles de Competencias** serán:

- **Información, Dinamización y Publicidad**: Equipo Técnico.
- **Asesoramiento, Estudio Solicitudes y Elaboración de Informes**: Equipo Técnico.
- **Informes Consultivos**: Si existiera Comisiones de Trabajo sectoriales, el presidente podrá solicitar a éstas informes consultivos sobre expedientes relacionados con las temáticas.
- **Control y Fiscalización**: R.A.F.
- **Aprobación/Denegación y Resolución Ayudas**: Asamblea/Junta Directiva.
- **Certificación**: R.A.F., Gerente-Vicegerente y Vº Bº del Presidente.
- **Propuesta de Pagos**: Tesorero, Presidente y R.A.F.
- **Ordenes de Pagos**: Presidente, Secretario y Tesorero (2 firmas de los 3).

C) TOMA DE DECISIONES E INCOMPATIBILIDADES PREVISTAS.

El Órgano máximo de Decisión es la Asamblea. Si bien en períodos interasamblearios es la Junta Directiva el órgano de gobierno facultado para la toma de decisiones, entre las que se encontrarían la aprobación o denegación de los proyectos o iniciativas presentados para acogerse a las ayudas LEADERCAL.

Los miembros del Equipo Técnico no podrán ser beneficiarios de las ayudas LEADERCAL.

Cuando existan proyectos o iniciativas presentados por miembros de la Junta Directiva bien a título personal o bien como representante de una entidad, estas personas permanecerán al margen de la decisión; y llegado el momento de la discusión del proyecto en la Junta Directiva, no podrán intervenir a la hora de su debate y resolución en el Órgano de Decisión, estando obligado a ausentarse de la sesión, durante el punto del orden del día donde vaya incluida esta solicitud de ayuda.

D) SISTEMAS DE DIVULGACION EN LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

1. Sesiones Informativas LEADERCAL.

En el primer trimestre tras la aprobación del Programa de Desarrollo Local, se prevé la realización de sesiones informativas abiertas a toda la comarca, una convocatoria con antelación y publicidad suficiente, en los siguientes municipios: Villalón de Campos, Mayorga, Ceinos de Campos, Santervás de Campos y Bolaños de Campos, con los objetivos de divulgar entre los asistentes el Programa, Régimen de Ayudas, Acciones a desarrollar y las Tipología de los proyectos.

2. Envío y Distribución de CDs.

Simultáneamente se enviará una copia en formato pdf del PDL presentado y aprobado a las siguientes entidades:

- Entidades Locales (Ayuntamientos y Mancomunidad) y ADLs.
- Juntas Agropecuarias Locales (JALs).
- Organizaciones Profesionales Agrarias de Valladolid (ASAJA, COAG, UCCL y UPA).
- Cooperativas Agroganaderas.
- Consejo Social Rural "Zona Norte de Tierra de Campos".
- Asociaciones Sectoriales Profesionales de la zona.
- Asociaciones Juveniles, Mujer, culturales, etc.

3. Edición de Boletín Informativo:

Desde la Iniciativa Comunitaria LEADER II esta Asociación viene publicando el Boletín "**El Bieldo**" con una periodicidad mínima anual. Es voluntad de esta entidad continuar con la publicación de este boletín donde se informaría de los proyectos y ayudas de LEADERCAL, con entrevistas a promotores y con noticias sobre el desarrollo rural en la Zona Norte de Valladolid y a nivel nacional, regional y provincial. Este Boletín tendrá una tirada que oscilará alrededor de los 1.000 ejemplares, distribuyéndose en: ayuntamientos de la comarca, socios del GAL, entidades financieras, establecimientos de hostelería y pequeños comercios.

4. Información y Actualización WEB:

Se actualizará la web www.tierradecampos.com donde se informará de las características del PDL LEADERCAL, las ayudas, así como de la documentación necesaria que debe acompañar a la solicitud. Pudiendo los promotores formular consultas por correo electrónico y solicitando que miembros del Equipo Técnico mantengamos entrevista privada en su domicilio o en la sede social del GAL. Así mismo se colgará el PDL para que pueda ser descargado.

5. Medios de Comunicación.

Según vayan surgiendo noticias en el ámbito de proyectos e iniciativas LEADERCAL, se enviará nota de prensa a los medios de comunicación para que puedan ser publicados y recogidos por éstos. Con una periodicidad anual se insertará publicidad en prensa.

6. Inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con una periodicidad anual se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid donde se haga constar el listado de beneficiarios con los siguientes datos: la razón social, tipo de proyecto, municipio, inversión total y la ayuda LEADERCAL según Administración Pública cofinanciadora.

7. Realización de Seminarios y Jornadas.

Según se vayan desarrollando las actuaciones y las distintas acciones se llevarán a cabo Jornadas Temáticas abiertas a toda la población, y especialmente a los destinatarios sectoriales.

E) SELECCIÓN DE PROYECTOS Y BAREMOS PARA LA DETERMINACION DE LAS AYUDAS.

El promotor deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

Personas Físicas:

- Copia del D.N.I./N.I.F.
- Certificado de Empadronamiento, si procede.

- Copia de la Escritura de Propiedad de inmueble o parcela, si procede.
- Copia del contrato de arrendamiento por un período de tiempo no inferior a 7 años, si procede.
- Declaración de ayudas obtenidas o solicitadas de otros Organismos o Administraciones Públicas (Nacionales, Autonómicas o Locales).
- Certificado de Cuenta bancaria.
- Certificados de estar al corriente de pago en Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Informe de Vida Laboral, indicando, al menos, el nº de empleados del último año.
- Memoria Descriptiva del proyecto o acción, según modelo oficial.
- Proyecto Básico o Memoria o Proyecto de Ejecución, realizado por técnico competente, si procede, en papel y soporte informático.
- Facturas proforma o presupuestos.
- Copia de la Licencia de Obras y/o licencia de actividad, si procede.
- Plan de Viabilidad Económico, según modelo oficial.
- Si es desempleado/a, Documento de Demanda de Empleo expedido por el ECyL.
- Copia de la última declaración de I.R.P.F. del solicitante.

Personas Jurídicas:

- Copia de la Escritura de Constitución de la sociedad o entidad.
- Si es sociedad de carácter mercantil: Copia del Alta Fiscal e I.A.E.
- Copia del CIF de la Sociedad o entidad.
- Copia del D.N.I. Administrador Sociedad o representante entidad.
- Sociedad de carácter mercantil: Copia de Balance Anual y Cuenta de Resultados de los tres últimos ejercicios.
- Si es asociación: Copia de la Memoria del último año.
- Declaración de ayudas obtenidas y/o solicitadas de otros Organismos o Administraciones Públicas (Nacionales, Autonómicas o Locales).
- Certificados de estar al corriente de pago de las Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Informe de Vida Laboral. indicando, al menos, el nº de empleados del último año.
- Copia de la Escritura de Propiedad de inmueble o parcela, si procede.
- Certificado de Cuenta bancaria.
- Memoria Descriptiva del proyecto o acción, según modelo oficial.
- Proyecto Básico o Memoria o Proyecto de Ejecución, realizado por técnico competente, si procede, en papel y soporte informático.
- Facturas proforma o presupuestos.
- Licencia de Obras y/o licencia de actividad, si procede.
- Plan de Viabilidad Económico, según modelo oficial. Y en el caso de empresas en funcionamiento, Cuenta de Resultados y Balance de Situación del último ejercicio.
- Cuando el proyecto requiera financiación ajena, se solicitará al promotor o entidad promotora certificado del banco o caja que facilitará esa financiación.
- En el caso de Entidades Locales se solicitará certificado de su presupuesto anual y de su deuda.

Con la solicitud, número de expediente y la documentación completada, el proyecto se pasará a la Gerencia o Vicegerencia para que tras su estudio, indique si el proyecto o iniciativa se implementa con el PDL del GAL, con el objeto de que la Junta Directiva pueda dictaminar si se continúa o no con el proceso administrativo, o si procede solicitar la elegibilidad al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería.

Si la Junta Directiva decide que el proyecto o iniciativa no se corresponde con la estrategia del GAL y con los proyectos que implementan ésta, se enviará escrito al promotor razonando la negativa y dando un plazo de quince días al promotor para que pueda remitir un escrito para la reconsideración de la iniciativa. Y si reconsiderada la propuesta fuera nuevamente negativa la resolución, se dará al promotor la opción de recurrir en un plazo de un mes ante la Consejería de Agricultura y Ganadería.

Si la Junta Directiva decide favorablemente, se continuará con el proceso administrativo y si se ha decidido solicitar el informe de elegibilidad LEADERCAL, se esperará a que éste llegue y seguir las indicaciones que desde la Consejería de Agricultura y Ganadería se den al respecto, en función de si la solicitud registrada se corresponde con las medidas del eje 413 (Estrategia de Desarrollo), o del eje 431 (Funcionamiento y Promoción Territorial) o del eje 421 (Cooperación).

Si se hubiera decidido no solicitar elegibilidad la gerencia o la vicegerencia realizará el *Informe Técnico-Económico*, según los criterios de selección de proyectos y sistema de baremación, aprobado por la Asamblea del GAL, que a continuación se exponen:

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS O INICIATIVAS:

Antes de proceder a indicar los criterios de baremación, es necesario poner de manifiesto que el PDL aprobado engloba y enumera una serie de proyectos, acciones e iniciativas que tendrían prioridad.

En el ámbito **Turismo Rural** y tras la creación de establecimientos de turismo rural apoyados con LEADER II y LEADER+, sólo se priorizarán las inversiones para la creación de establecimientos con alojamientos en los municipios ribereños del río Cea, con la excepción de Roales de Campos; e igualmente sólo se primará esta creación de alojamientos en los municipios ribereños del río Valderaduey, con la excepción de Becilla de Valderaduey y Bolaños de Campos. Siendo los criterios exigidos de calidad, los siguientes:

Casas Rurales (CR) y Centros de Turismo Rural (CTR):

Con el objetivo de que los proyectos de creación de CR y CTR estén sujetos a la *estrategia del PDL*, deben de cumplir los siguientes requisitos:

- Propiedad del solar y/o inmueble con todas sus dependencias a nombre del promotor.
- Compromiso de adquirir, si procede, formación suficiente para desarrollar el proyecto.
- Aspecto exterior acorde con el entorno.
- Siempre que no exista dificultad arquitectónica, las habitaciones deberán tener cuarto de baño incluido, o al menos un cuarto de baño cada dos habitaciones o cuatro plazas.
- Las instalaciones de la CR y CTR contarán con acceso a internet para clientes, salvo imposibilidad técnica manifiesta.
- Las CR y CTR y sus promotores deben de ofertar algunos servicios extras como, por ejemplo: alquiler de bicicletas, equinos, cursos de formación de oficios tradicionales, visitas guiadas, guías de naturaleza, bar, restaurante, además de tener el contacto con empresas de turismo activo, etc.

Compromiso de los propietarios de inscribirse en alguna asociación profesional o de turismo rural para apoyarse en la promoción y comercialización; y, además, participar activamente en la divulgación y publicidad, bien con la edición de folletos o material propio o bien facilitando la información para la edición de las guías de turismo que el GAL u otras entidades comarcales puedan realizar.

PROYECTOS DE CARACTER PRODUCTIVO.

Los importes máximos de ayuda LEADERCAL serán los máximos establecidos en el Régimen de Ayudas para cada uno de los períodos que se establecen en el mismo, teniendo en cuenta la fecha de firma de Contrato de Ayuda, teniendo que alcanzar, al menos, una puntuación de 100 puntos:

Hasta el 31 de diciembre de 2010: 45% ó 250.000 €uros

Desde el 1 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2013: 35% ó 250.000 €uros.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS:

RELACIONADOS CON EL PROMOTOR.

1. **Naturaleza: Promotor Joven o porcentaje de participación en la sociedad o entidad de jóvenes.**

Son prioritarias las acciones o iniciativas que tengan por objetivo la igualdad de oportunidades de jóvenes. Este criterio se tendrá considerando para ello la edad a la fecha de registro de la solicitud. Este baremo viene a impulsar los proyectos o iniciativas presentados por jóvenes; considerándose jóvenes aquellos/as promotores/as con edad no superior a los 40 años y no inferior a 18 años.

- *Personas Físicas:*

* Según los siguientes intervalos 18-35 años: 10 puntos.

* 36-40 años: 7 puntos.

- *Persona Jurídica:* Se baremará con 10 puntos cuando el accionariado esté formado exclusivamente por jóvenes con edad no superior a los 40 años y no inferior a los 18 años. Y esta puntuación se irá reduciendo proporcionalmente al grado de participación de jóvenes en la sociedad;

2. Domicilio Fiscal.

Se contempla este criterio para primar las iniciativas presentadas por las personas físicas o jurídicas con domicilio social en la comarca. Y así:

| Criterios | Puntoss |
|--|----------------|
| Domicilio Social en la Comarca | 10 |
| Domicilio Social en la provincia de Valladolid o en la comarca de Tierra de Campos | 6 |
| Domicilio Social en Castilla y León | 5 |
| Domicilio Social en España | 4 |
| Domicilio Social en otro país de la U.E. | 3 |
| Otro | 0 |

3. Otras Iniciativas Realizadas.

Si procede se exigirá al promotor o entidad promotora un certificado o documento que acredite la financiación del proyecto de inversión por parte de entidad financiera, sino que este baremo será la suma total de estos criterios:

. Solvencia Económica Financiera:

Cuando el promotor o entidad promotora acredite con la documentación conveniente (Declaración de IRPF, Patrimonio, Impuesto de Sociedades, Balance y Cuenta de Resultados u otros documentos) que sus necesidades de financiación ajena son:

- Inferior al 25%: 7 - 5 puntos
- Entre el 25 y 50%: 3 puntos.
- Entre el 50 – 75%: 2 puntos.

. Solvencia Empresarial:

Se tendrá en cuenta tanto la experiencia profesional como la formación del promotor o de los promotores o de los socios de la entidad solicitante. Y así

- Titulación o Formación de los Promotores Adecuada al Proyecto: 5 puntos.

- Experiencia Profesional adecuada superior a 3 años: 4 puntos.
- Experiencia Profesional adecuada, pero inferior a 3 años: 3 puntos.
- Compromiso en plazo de adquisición de la Formación Necesaria: 3 puntos.

4. Renta de Promotor/es.

Este criterio pretende beneficiar con más puntuación los proyectos presentados por personas físicas, cuya base imponible sea inferior a 4,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional. La puntuación se graduará en función de la base imponible del IRPF del promotor; y así:

| Criterios | Puntos |
|--|---------------|
| Base Imponible Inferior hasta el 20% de 4,5 al SMI | 5 |
| Base Imponible Inferior entre 20-35% a 4,5 al SMI | 7 |
| Base Imponible Inferior en un 35% a 4,5 al SMI | 10 |
| Base Imponible Superior a 4,5 veces el SMI | 0 |

5. Empresas de Economía Social.

Los promotores de proyectos productivos cuya personalidad jurídica sea de las denominadas de "economía social" (S.L.L., S.A.L., Cooperativas, S.A.T., Cooperativas de Trabajo Asociado, etc) obtendrán una puntuación de 5 puntos.

CARACTERISTICAS Y TIPOLOGIA DEL PROYECTO

6. Modalidad del proyecto.

Tendrán mayor puntuación aquellos proyectos o iniciativas que supongan creación o primera instalación, por el efecto multiplicador y dinamizador que en la comarca supone que promotores acometan proyectos de nueva creación.

| | |
|---|--------|
| Modalidad del proyecto. | 0 - 10 |
| • Creación/Primer establecimiento. | 10 |
| • Ampliación / Modernización / Traslado | 5 |

7. Viabilidad técnico-económica y financiera del proyecto:

El proyecto o iniciativa para ser aprobada deberá al menos tener un margen neto igual a 0, siempre y cuando cree empleo. (Margen neto = Ingresos – Gastos, de las actividades ordinarias). Teniendo en cuenta que los promotores de proyectos productivos deben presentar un Plan de Viabilidad

Económico- Financiero del proyecto de inversión, a tres años, éste puede servir de base para otorgar la puntuación entre 0 y 10, teniendo en cuenta sus rentabilidades previstas, calculadas de la siguiente forma¹:

| |
|--|
| Rentabilidad económica = Beneficio antes intereses e impuestos / Activo real |
| Rentabilidad financiera = Beneficio después intereses e impuestos / Fondos propios |

- **5 puntos:** para proyectos o iniciativas con rentabilidades iguales a 0, al menos a partir del segundo ejercicio de evaluación del proyecto de inversión.

- **7 puntos:** para aquellos proyectos o iniciativas cuyas rentabilidades se igualen con la media del sector en el que el proyecto se incluya, al menos a partir del segundo ejercicio de evaluación del proyecto de inversión.

- **10 puntos:** si superan la rentabilidad media del sector al menos a partir del segundo ejercicio de evaluación del proyecto de inversión.

8. Creación o mantenimiento del empleo

| | |
|--|--------|
| Creación o mantenimiento del empleo: | 0 - 50 |
| <i>Creación de Empleo Directo de Trabajadores de la Comarca:</i> | |
| • Empleo Permanente (Por puesto de trabajo). | 10 |
| • Empleo Permanente Joven | 10 |
| • Empleo Eventual (superior a 6 meses) | 4 |
| • Empleo Eventual Joven | 4 |
| • Empleo Eventual (inferior a 6 meses) | 2 |
| • Empleo Eventual Joven (inferior a 6 meses) | 2 |
| <i>Mantenimiento de Empleo Asalariado Fijo (Por Puesto)</i> | 2 |
| <i>Mantenimiento Empleo Autónomo (Por Puesto)</i> | 4 |
| <i>Creación de Empleo Directo No Comarcano:</i> | |
| • Empleo Permanente (Por puesto de trabajo). | 5 |
| • Empleo Permanente Joven | 5 |
| • Empleo Eventual (superior a 6 meses) | 2 |
| • Empleo Eventual Joven | 2 |
| • Empleo Eventual (inferior a 6 meses) | 1 |
| • Empleo Eventual Joven (inferior a 6 meses) | 1 |

¹ **Fuente** para el cálculo de la Rentabilidad Media del sector se tendrá en cuenta la última publicación de: Análisis económico-financiero de las empresas de Castilla y León por sectores de actividad. Junta de Castilla y León.

9. Grado de Innovación.

Este criterio intenta impulsar los proyectos que por sus características tengan un carácter innovador y piloto en la comarca o en el municipio, y tengan un carácter multisectorial y/o multifuncional, con implicación directa o indirecta de sectores económicos, sociales y culturales. Para ello habría que tener en cuenta si la oferta de ese producto/servicio se halla adecuada a la demanda local o comarcal.

Se define como innovador aquella inversión que en **Proyectos Productivos**:

- Acomete una inversión que genera un producto o servicio con una oferta insuficiente en el municipio o en la comarca: 5 puntos.
- Crea un producto o servicio inexistente en el municipio o comarca: 10 puntos.

10. Incidencia Medioambiental.

Este criterio intenta valorar y apoyar con mayor puntuación aquellos proyectos que impulsen un desarrollo sostenible, bien porque incidan directamente en el patrimonio natural o bien porque sus promotores se autoexijan más medidas a las requeridas, o bien porque impriman una visión medioambiental innovadora, etc.

- * Otros proyectos con un autocompromiso medioambiental: 5 puntos.
- * Utilización de energías renovables: 5 puntos.
- * Producciones ecológicas o compatibles con el medio ambiente: 4 puntos.
- * Mejora de la biodiversidad y conservación del patrimonio natural: 4 puntos.
- * Incremento de la cota de concienciación ambiental: 3 puntos.
- * Otros: 0 puntos.

11. Población o Municipio en que se lleva a cabo.

Se prima que las inversiones no se polaricen en los grandes núcleos; y así los proyectos a realizar en los municipios no cabeceras, tendrán mayor puntuación.

- | | |
|---|-----------|
| * Proyectos en municipios no cabeceras | 5 puntos |
| * Proyectos de efecto multiplicador comarcal en cabeceras | 4 puntos |
| * Proyectos de carácter local en cabeceras | 3 puntos. |

RESPETO Y ADAPTACIÓN AL PROGRAMA DEL GRUPO

12. Concordancia con el Programa Aprobado la Grupo.

Se valorarán en mayor medida los proyectos o iniciativas que implementen la estrategia de desarrollo seleccionada por el GAL y descrita en el PDL.

| TIPOLOGIA | Puntos |
|--|---------------|
| - SERVICIOS SOCIALES | |
| * Residencias para la 3ª Edad y Discapacitados | 20 |
| * Empresas de atención a domicilio. | 20 |
| * Otros | 10 |
| - SERVICIOS A LA POBLACION | |
| * Pequeño comercio rural, en municipios sin este servicio | 20 |
| * Guarderías, Ludotecas y servicios de ocio. | 20 |
| * Bares con pequeña tienda, en municipios sin este servicio. | 18 |
| * Otros | 10 |
| - MICROEMPRESAS | |
| * Artesanías | 20 |
| * Pequeña Industria no agroalimentaria. | 18 |
| * Talleres de reparación del automóvil o maquinaria | 15 |
| * Otras | 10 |
| - MEDIO AMBIENTE | |
| * Restauración de Espacios y/o Conservación de Especies. | 20 |
| * Empresas de Gestión y Cinegética | 20 |
| * Transformación y Reciclaje de RSU | 20 |
| * Transformación de Productos Ecológicos | 18 |
| * Educación Ambiental/Granjas Escuelas | 18 |
| * Otras | 10 |
| - PATRIMONIO CULTURAL | |
| * Empresas de Restauración de Patrimonio | 10 |
| * Otras | 5 |
| - VALORIZACIÓN DE PRODUCTOS LOCALES | |
| * Transformación Alimentaria y Agroindustria. | 20 |
| * Distribución y comercialización de productos locales | 18 |
| * Otras | 15 |
| - NUEVAS TECNOLOGÍAS | |
| * Teletrabajo. | 20 |
| * Otras | 15 |
| - TURISMO | |
| * Empresas de Turismo Activo y Agencias de Viajes | 20 |
| * Empresas Turísticas (CTR , Po, PR y Hoteles y superior) | 18 |
| * Restaurantes | 16 |
| * Creación de CRAC o establecimientos asociados | 5 |
| - OTRO TIPO DE PROYECTOS | 5 |

PROYECTOS PRODUCTIVOS: TABLA DE BAREMACION.

| CRITERIOS DE BAREMACION PARA DETERMINAR LA INTENSIDAD DE LA AYUDA | PUNTOS Productivos |
|---|--|
| RELACIONADOS CON EL PROMOTOR | 0-40 |
| Naturaleza | 0-10 |
| Domicilio Fiscal. | 0/3/4/5/6/10 |
| Otras Iniciativas Realizadas. - Promotor con solvencia económica financiera - Promotor con formación y experiencia adecuada | 0 – 10 0-5 0-5 |
| Renta de Promotor/es. - Puntuación: en función Base Imponible I.R.P.F. | 0/5/7/10 |
| Economía Social | 0/5 |
| CARACTERISTICAS Y TIPOLOGIA DEL PROYECTO | 0-90 |
| Modalidad del proyecto. • Creación/Primer establecimiento. • Ampliación / Modernización / Traslado | 5 - 10 10 5 |
| Viabilidad Técnico-Económica y Financiera. - Puntuación: hay que tener en cuenta ratios de Rentabilidad económica y financiera del proyecto de inversión a tres años. | 5- 10 ² Rentabilidad Econ y Financ. |
| Creación o mantenimiento del empleo: <i>Creación de Empleo Directo de la Comarca:</i> • Empleo Permanente • Empleo Permanente Joven de la comarca • Empleo Eventual (superior a 6 meses) • Empleo Eventual Joven • Empleo Eventual (inferior a 6 meses) • Empleo Eventual Femenino/ Joven (inferior a 6 meses) <i>Creación de Empleo Directo:</i> • Empleo Permanente • Empleo Permanente Joven de la comarca • Empleo Eventual (superior a 6 meses) • Empleo Eventual Joven • Empleo Eventual (inferior a 6 meses) • Empleo Eventual Femenino/ Joven (inferior a 6 meses) <i>Mantenimiento de Empleo Asalariado Fijo (Por Puesto)</i> <i>Mantenimiento Empleo Autónomo (Por Puesto)</i> | 0 - 50 10 10 4 4 2 2 5 5 2 2 1 1 2 4 |
| Grado de Innovación | 5/10 |
| Incidencia Medioambiental | 0/2/3/4/5 |
| Población o Municipio en que se lleva a cabo | 3/4/5 |
| RESPECTO Y ADAPTACIÓN AL PROGRAMA DEL GRUPO | 0-20 |
| Concordancia con el Programa Aprobado al Grupo - En función del tipo de proyecto y su repercusión en la estrategia de desarrollo del GAL | 5 – 20 |
| | |

² 5 = Margen neto igual a 0 y suficientes garantías de financiación; si fuera inferior a cinco el proyecto se rechazará por no viabilidad económica y financiera.

PROYECTOS DE CARACTER NO PRODUCTIVO.

Criterios de Baremación para los Proyectos de Carácter No Productivo.

Los proyectos de Carácter No Productivo, que alcancen una baremación igual o superior a 100 puntos podrán acceder al máximo de ayudas LEADERCAL prevista (100%); estableciéndose así una correlación entre puntos obtenidos y % de subvencionabilidad. Este porcentaje se mantendrá para los proyectos de carácter comarcal u horizontal; siendo el porcentaje máximo de ayudas para los proyectos de carácter local que alcancen la puntuación de 100, el que a continuación se indica en la tabla. El máximo de ayuda LEADERCAL se establece en Doscientos cincuenta mil (250.000,00) Euros, cofinanciados por el FEADER, MARM y la Junta de Castilla y León:

| Municipios de Inversión según el Nº de Habitantes | Inversión Subvencionable | | |
|---|--------------------------|--------------------|-------------|
| | < 15.000 € | 15.000 - 200.000 € | > 200.000 € |
| < 100 Habitantes | 100% | 90% | 60% |
| RESTO | 95% | 90% | 60% |

Los expedientes de las medidas 421 y 431 promovidos por ADRI Valladolid Norte alcanzarán hasta el 100% de financiación pública, siempre que se cuente con la aprobación de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

Pero hay que señalar que puesto que el PDR de Castilla y León establece y el cuadro financiero del Convenio plantea una determinada correlación de fondos público-privado, se priorizarán los proyectos con un marcado carácter comarcal y aquéllos que obtengan la puntuación máxima. Pudiendo establecer el GAL anualmente convocatorias con su presupuesto público por anualidades con el fin de poder dar cumplimiento a esta correlación.

Estos criterios de imputación de ayuda según la baremación obtenida únicamente no serán asignables a los proyectos presentados por personas físicas o jurídicas sobre restauración de patrimonio popular como palomares tradicionales y chozos que siempre que alcancen una puntuación igual o superior a 100 puntos podrán acceder al 33%, siendo la ayuda máxima de 5.000,00 Euros.

1. Viabilidad técnico-económica y financiera del proyecto:

Sólo será evaluable en el caso de tratarse de proyectos de creación de Museos, Centros de Interpretación, Albergues, etc con el propósito de asegurar la viabilidad futura; solicitando estudio económico para los 3 primeros años. Para el resto de proyectos se considerará si una vez ejecutada la acción, su continuidad es necesaria la financiación pública. Y así:

- 20 Puntos: Si el proyecto se auto sostiene desde el primer ejercicio.
- 17 Puntos: Si es desde el segundo ejercicio.
- 14 Puntos: Si necesita financiación pública para el sostenimiento inferior al 50%.
- 10 Puntos: Si necesita financiación pública para el sostenimiento superior al 50%.

2. Adecuación de la acción a los objetivos y naturaleza del programa.

La puntuación a otorgar se produce por la tipología del proyecto no productivo de que se trate y su repercusión en la estrategia de desarrollo del PDL:

| TIPOLOGIA | Puntos |
|---|--|
| - SERVICIOS SOCIALES * <i>Compatibilizar la vida laboral y familiar</i> * <i>Dinamización Asociativa</i> * <i>Otros</i> | 20 15 10 |
| - MEDIO AMBIENTE * <i>Calidad Ambiental..</i> - Reciclaje y Transformación de RSU - Adquisición de Contenedores de RSU - Formación Continua y Permanente - Otros * <i>Educación Ambiental y Sensibilización</i> * <i>Medio Natural:</i> - Restauración de Espacios y/o Conservación de Especies. - Gestión de Espacios de Red Natura - Campañas de Conservación - Otras | 18 16 14 12 16 20 20 18 14 |
| - PATRIMONIO CULTURAL * Restauración de Patrimonio B.I.C. * Restauración de Patrimonio No B.I.C * Recuperación Etnográfica * Valorización del Patrimonio Cultural | 20 15 20 10 |
| - VALORIZACIÓN DE PRODUCTOS LOCALES * <i>Acciones Promoción y/o de Comercialización.</i> * <i>Estudios para la Obtención de Denominación de Calidad</i> * <i>Formación Continua y Permanente</i> * <i>Otras</i> | 20 18 16 14 |
| - NUEVAS TECNOLOGÍAS * Creación red Wi-Fi en municipios. * Formación * Ciudadanía Digital * Creación de Telecentros. * Otros | 20 18 16 14 10 |
| - TURISMO * Creación de Rutas con Infraestructuras. * Creación de Rutas Autoguiadas y Nuevas Tecnologías | 20 20 |

| | |
|--|----------|
| * Creación de Marcas / Distintivos de Calidad. | 18 |
| * Formación Continua y Permanente. | 16 |
| * Señalética | 14 |
| * Acciones de Promoción | 14 |
| * Otras acciones | 10 |
| - OTRO TIPO DE PROYECTOS | 5 |

3. Colectivos.

Este criterio intenta apoyar las acciones o proyectos dirigidos hacia colectivos prioritarios para el desarrollo rural actual y futuro.

| <i>Colectivos hacia los que se dirige la Acción</i> | <i>Puntos</i> |
|--|----------------------|
| Juventud (A partir de 16 años) | |
| <i>* Preferentemente y en exclusividad.</i> | 20 |
| <i>* A jóvenes, pero no exclusivamente</i> | 10 |
| <i>* No va dirigido a jóvenes</i> | 0 |
| Infancia (Hasta los 16 años) | |
| <i>* Preferentemente y en exclusividad.</i> | 15 |
| <i>* A infancia, pero no exclusivamente</i> | 10 |
| <i>* No va dirigido a la infancia</i> | 0 |
| Discapacitados | |
| <i>* Preferentemente y en exclusividad.</i> | 20 |
| <i>* A discapacitados, pero no exclusivamente</i> | 10 |
| <i>* No va dirigido a discapacitados</i> | 0 |
| Inmigrantes | 18 |
| Agricultores y Ganaderos | 20 |
| Otros Colectivos Sociales y Económicos | 10 |

4. Contribución a corregir los desequilibrios territoriales y productivos.

Se puntuará en mayor medida los proyectos o iniciativas que por sus características tengan una repercusión o efecto multiplicador comarcal. Al mismo tiempo se intenta que las inversiones no se polaricen en los grandes núcleos.

Puntuación a otorgar:

- * Proyectos en municipios no cabeceras 20 puntos
- * Proyectos de efecto multiplicador comarcal en cabeceras 15 puntos
- * Proyectos de carácter local en cabeceras 10 puntos

5. Empadronamiento / Domicilio Social en la comarca.

Siendo un programa de desarrollo endógeno se contempla este criterio para favorecer a las personas físicas o jurídicas que tengan el domicilio social en la comarca.

| Criterios | Puntos |
|--|---------------|
| Domicilio Social en la Comarca | 20 |
| Domicilio Social en la provincia de Valladolid o en la comarca de Tierra de Campos | 12 |
| Domicilio Social en Castilla y León | 10 |
| Domicilio Social en España | 7 |
| Domicilio Social en otro país de la U.E. | 5 |
| Otro | 0 |

6. Carácter innovador de la inversión y su contribución al desarrollo integral de la zona.

Este criterio intenta impulsar los proyectos que por sus características tengan un carácter innovador y piloto en la comarca o en el municipio, y tengan un carácter multisectorial y/o multifuncional, con implicación directa o indirecta de sectores económicos, sociales y culturales. Y así se define como innovadora aquella acción que genere un producto o servicio inexistente en el municipio o comarca.

| | |
|--|----|
| • Creación/Puesta en marcha. | 20 |
| • Ampliación / Restauración / Modernización. | 15 |

7. Garantías suficientes de los promotores del proyecto, tanto en cuanto a su solvencia económica-financiera como empresarial.

Para el estudio de la solvencia del proyecto se utilizarán los siguientes documentos, en función del solicitante del proyecto:

1. Persona Física: Declaración de IRPF.
 - Si el proyecto supera el 30% de su Base imponible: 6 puntos.

- Si el proyecto supera el 20% de su Base imponible: 8 puntos
- Si el proyecto no supera el 10% de su Base imponible: 10 puntos
- 2. Entidades locales: Certificado de presupuesto aprobado para el proyecto, indicando el presupuesto de la entidad local y la capacidad de endeudamiento a fecha de presentación del proyecto.
- 3. Entidades de tipo asociativo o fundacional: Certificado de presupuesto aprobado para el proyecto en la misma fecha que en el supuesto 2. Y copia del último Impuesto de Sociedades o Declaración de estar exento del impuesto.

. **Capacidad de endeudamiento**, medida en los siguientes términos:

Recursos Ajenos / Presupuesto Anual; siendo la puntuación criterio:

- **10 Puntos:** Cuenta con suficientes recursos financieros y capacidad de endeudamiento.
- **8 Puntos:** Si sus recursos financieros y capacidad de endeudamiento son medios.
- **6 Puntos:** Si no cuentan con suficientes recursos financieros y/o capacidad de endeudamiento.

Si el proyecto necesitara para su ejecución de financiación ajena, se requerirá certificado de una entidad financiera garantizándola.

8. Creación o mantenimiento del empleo

En LEADERCAL la creación de empleo, así como la diversificación económica se erigen en uno de los pilares de este Programa; siendo 50 el máximo de puntos que un proyecto puede obtener con este criterio.

| Creación de Empleo Directo o mantenimiento del empleo: | |
|---|----|
| • Empleo Permanente (Por puesto de trabajo). | 10 |
| • Empleo Permanente Joven | 10 |
| • Empleo Eventual (superior a 6 meses) | 4 |
| • Empleo Eventual Joven | 4 |
| • Empleo Eventual (inferior a 6 meses) | 2 |
| • Empleo Eventual Femenino/ Joven (inferior a 6 meses). | 2 |
| • <i>Mantenimiento de Empleo Asalariado Fijo</i> (Por Puesto) | 2 |

9. Grado de Impacto Ambiental.

Este criterio quiere incidir en el carácter no obligatorio de exigencias medioambientales; siendo sólo puntuable el carácter voluntario de las iniciativas así como el grado de implicación de más de un colectivo social, económico, cultural y/o medioambiental en el desarrollo sostenible de la comarca y que suponga una visión medioambiental innovadora, etc.

- * Utilización de energías renovables: 20 puntos.
- * Mejora de la biodiversidad y conservación del patrimonio natural: 18 puntos.
- * Incremento de la cota de concienciación ambiental: 12 puntos
- * Otros proyectos con un autocompromiso medioambiental: 10 puntos.
- * Otros: 0 puntos.

TABLA DE BAREMACION, SEGÚN CRITERIOS

| CRITERIOS DE BAREMACION PARA DETERMINAR LA INTENSIDAD DE LA AYUDA | PUNTOS No Productivos |
|--|------------------------------|
| Viabilidad técnico-económica y financiera del proyecto | 10/14/17/20 |
| Adecuación a los objetivos y naturaleza del programa. | 5-20 |
| Colectivos | 0/10/15/18/20 |
| Contribución a corregir los desequilibrios territoriales y productivos. | 10/15/20 |
| Empadronamiento/ Domicilio Social en la comarca. | 0/5/7/10/12/20 |
| Carácter innovador de la inversión y su contribución al desarrollo integral de la zona | 15/20 |
| Garantías suficientes de los promotores del proyecto, tanto en cuanto a su solvencia económica-financiera como empresarial. | |
| - Promotor solvente | 10 |
| - Promotor con solvencia media | 8 |
| - Promotor no solvente | 6 |
| Creación o mantenimiento del empleo: | 0 - 50 |
| <i>Creación de Empleo Directo:</i> | |
| • Empleo Permanente (Por puesto de trabajo). | 10 |
| • Empleo Permanente Joven | 10 |
| • Empleo Eventual (superior a 6 meses) | 4 |
| • Empleo Eventual Joven | 4 |
| • Empleo Eventual (inferior a 6 meses) | 2 |
| • Empleo Eventual Joven (inferior a 6 meses). | 2 |
| • <i>Mantenimiento de Empleo Asalariado Fijo (Por Puesto)</i> | 2 |
| Grado de Impacto Ambiental | 0/10/12/18/20 |

DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

Cuando estén prácticamente agotadas las disponibilidades presupuestarias los proyectos se atenderán para ser subvencionados teniendo en cuenta su especial incidencia en el empleo, su proyección comarcal y necesidades de la población así como su generación o no de una dinámica de desarrollo de futuros proyectos, y no exclusivamente por el orden de entrada en registro.

F) ANTICIPOS Y PAGOS DE LAS AYUDAS.

Cualquier promotor público o privado, persona física o jurídica podrá solicitar anticipo de los expedientes de la medida 413 hasta el límite que marque el Régimen de Ayudas LEADERCAL. Para ello el promotor deberá solicitarlo mediante escrito y tras la aprobación por parte de la Junta Directiva, se comunicará al promotor para que presente un aval por el mismo importe. Este aval será devuelto tras proceder el GAL a la certificación final del proyecto. No teniendo esta consideración los expedientes promovidos por ADRI Valladolid Norte en las medidas 421 y 431, pudiendo anticiparse fondos hasta el porcentaje previsto en el Manual de Procedimiento.

Se podrá proceder al pago de la ayuda LEADERCAL correspondiente a las certificaciones parciales sin presentación de aval, cuando éstas sean el resultado de fraccionar la certificación final por falta de liquidez de fondos para la realización del pago único.

PAGO DE LAS AYUDAS:

Este mecanismo o proceso descrito para los Anticipos será idéntico para poder proceder al pago de las ayudas correspondientes a las certificaciones parciales de los expedientes de la medida 413, no así en las certificaciones parciales de los expedientes promovidos por ADRI Valladolid Norte, donde esta entidad podrá solicitar el pago, sin presentación de aval.

Respecto al Pago de las Ayudas, el promotor tras presentar toda la documentación correspondiente al expediente solicitará que se proceda a la certificación parcial o final y al pago de las ayudas.

El equipo técnico y RAF, tras verificar la documentación, procederá a la certificación final y tras la aprobación de la propuesta de pago por el tesorero, presidente y RAF se procederá a la misma en función de la disponibilidad.

Si el Régimen de Ayudas que se adjuntase en el Convenio a firmar no hiciera ninguna aclaración al respecto el GAL añadirá en el contrato LEADERCAL una cláusula que indique los

periodos máximos de cobro de las ayudas. Y así el pago del primer 40% del montante de subvención se pagará entre 1 día y 6 meses de la certificación final; el siguiente 40% a los 6 meses máximo de haberse procedido al ingreso del primer 40% y el 20% restante cuando las Administraciones Públicas cofinanciadoras liquiden la anualidad correspondiente.

G) MECANISMOS DE CONTROL POSTERIOR, HASTA LA PRESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Cuando el beneficiario comunique la finalización de la inversión, se procederá a visitar al promotor para verificar la ejecución total de la inversión; levantando **acta de final de inversión**.

Puesto que los promotores adquirirán el compromiso de mantener el objeto de las inversiones durante cinco años tras su certificación, el GAL mediante realizará al menos una visita al año realizada por algún miembro del Equipo Técnico, levantando acta, donde se expondrá la verificación de las obligaciones a efectos de inversión, hasta la finalización del período previsto para LEADERCAL. E igualmente el GAL exigirá anualmente a los beneficiarios que presenten:

- Certificado de estar al corriente de pago en sus obligaciones tributarias.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- Informe de Vida Laboral del trabajador/a autónoma y de la empresa, si tiene trabajadores contratados.

H) MECANISMOS DE RECUPERACIÓN DE SUBVENCIONES, POR INCUMPLIMIENTO.

En los casos de incumplimiento del contrato de ayuda o alteración sustancial de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, el GAL podrá acordar la anulación o reducción de las ayudas. La resolución que determine el incumplimiento será dictada por el Órgano de Decisión a propuesta del equipo técnico.

Toda anulación de expediente y por tanto rescisión del contrato, se ajustará al siguiente **procedimiento**:

1. Detectada una irregularidad se pondrá en conocimiento del Órgano de Decisión del GAL y se comunicará al interesado, otorgándole un plazo de 15 días para que presente alegaciones ante el Grupo de Acción Local.
2. A la vista de las alegaciones presentadas, se adoptará por el órgano de decisión la resolución oportuna. En el supuesto de que se ratifique la existencia de incumplimiento, se acordará asimismo la anulación del expediente y en consecuencia la rescisión del contrato, así como la devolución de las cantidades percibidas. Se notificará al interesado la resolución del Órgano de Decisión informando de la posibilidad de recurrir la misma ante el propio Grupo en el plazo de 15 días o bien acudir a la vía judicial oportuna.
3. En el supuesto de que se presentase recurso ante el propio Grupo: Resolución en firme y notificación de la misma.
4. Ejecución de las garantías si las hubiera o reclamación en vía judicial de las cantidades percibidas.

I) SISTEMA DE CONTABILIDAD DEL GRUPO DE ACCION LOCAL.

El sistema de contabilidad adoptado por este GAL se sujeta a lo dispuesto en el R.D. 776/1998 de 30 de Abril, por el que se aprueban las normas del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.

J) PROCEDIMIENTOS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE COLABORACION, DE OBJETIVIDAD, DE IMPARCIALIDAD, DE EFICACIA, DE EFICIENCIA, DE TRANSPARENCIA, DE PUBLICIDAD Y DE CONCURRENCIA.

COLABORACION:

1. Este GAL se sujetará en plazo a lo previsto para la entrega a los Servicios Territoriales de: Informes Trimestrales, Semestrales y Anuales.
2. El GAL facilitará toda la información necesaria para que el Servicio Territorial elabore su Informe de Elegibilidad.
3. Se facilitará toda la información necesaria o requerida por la UE, MAPA, Junta de Castilla y León y Administraciones Públicas implicadas para cualquier Control, Intervención, Inspección, Informe de Evaluación.
4. Se colaborará a los efectos de: Transferencia de Información y de Experiencias, que permita el funcionamiento de una Red Rural Nacional y/o Regional.

OBJETIVIDAD:

1. Se aplicarán los mecanismos previstos en el punto C de este Procedimiento Interno de Gestión, con el fin de garantizar que tanto el Equipo Técnico como los Órganos de Decisión sean objetivos en sus decisiones y motivaciones de las mismas.

IMPARCIALIDAD:

1. En consonancia con el punto C y con lo expuesto anteriormente el Equipo Técnico y los Órganos de Decisión se sujetarán a la hora de los Informes y Decisiones a lo expuesto en el punto E de este Procedimiento Interno de Gestión.

EFICACIA:

Este Principio como recoge el conjunto de criterios que permiten exponer el desarrollo de su Programa y de la labor administrativa y financiera del GAL.

- Tiempo transcurrido entre la Solicitud y Firma de Contratos, o denegación.
- Grado de Compromiso del Programa, respecto a lo previsto.
- Grado de Ejecución respecto a lo Comprometido.
- Estado de los Pagos respecto a lo Ejecutado.

EFICIENCIA:

Este Principio valora el Grado de Cumplimiento del GAL en cuanto a los Objetivos marcados en el PDL, en relación con los recursos empleados; siendo los criterios principales:

- Coste de creación y Consolidación de Empleo.
- Volumen de Inversión gestionado en relación al Coste Funcionamiento del CEDER.
- Número de empresas creadas.
- Número de puestos de trabajo.
- Número de puestos de trabajo de jóvenes.

TRANSPARENCIA:

Se tendrán presentes cuatro niveles de relación o interrelación:

1. Equipo Técnico - Órganos de Decisión: Ofreciendo información veraz que no incumpla ninguno de los puntos de este Procedimiento.

2. Entre Órganos de Decisión: Junta Directiva - Asamblea/Socios. Ofreciendo una información veraz que no incumpla ninguno de los puntos de este Procedimiento.
3. Entre GAL y Población de la Comarca: Transmitiendo en cuando a la ejecución y las ayudas una información veraz a través del portal digital y de la Revista "El Biello"; así como poniendo a disposición el Procedimiento Interno de Gestión a través de los Ayuntamientos de la zona.
4. Entre GAL y Administraciones Públicas. Facilitando cuanta información se estipule en el Convenio LEADERCAL o se determine por las Administraciones Públicas implicadas.

PUBLICIDAD:

El GAL se compromete al establecimiento de las siguientes medidas que posibiliten una correcta información a la comarca y a sus ciudadanos de las ayudas e incentivos de LEADERCAL:

1. Charlas/Sesiones Informativas municipales/comarcales.
2. Distribución del PDL en formato pdf a los socios y a todas las personas físicas y jurídicas que han participado en las reuniones preparatorias del PDL.
3. Página web del GAL.
4. Colgar en la web www.tierradecampos.com el PDL en formato pdf.
5. Colgar en la web www.tierradecampos.com este Procedimiento Interno de Gestión.
6. Sesiones y Jornadas de Desarrollo Rural.
7. Publicación Revista "El Biello".
8. Relación con los Medios de Comunicación; enviando noticias sobre los proyectos o acciones relacionados con la ejecución de LEADERCAL.
9. Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid de los beneficiarios LEADERCAL, con una periodicidad anual; indicando al menos los siguientes datos: Nombre y Apellidos o razón social. Tipo de Proyecto. Municipio. Volumen de Inversión Aprobado. Ayuda LEADERCAL, según Administración pública.

CONCURRENCIA:

Es voluntad máxima de este GAL, en consonancia con lo anteriormente expuesto, que exista el mayor grado de participación de la población, no sólo en el nivel de animación y dinamización, sino

en el ámbito de las solicitudes de ayudas; siendo por tanto la **concurrentia libre** para todas personas físicas o jurídicas de la comarca y del territorio de la Unión Europea.

En lo que respecta a los servicios de contratación de asistencia técnica, de contratación de personal y de servicios determinados se atenderá a lo previsto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y a la Ley 30/2007 Ley de Contratos del Sector Público. Igualmente atenderá a las indicaciones y a lo previsto por la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León y por las Administraciones competentes.

K) NORMATIVA DE APLICACIÓN AL EJE 4

La Normativa relacionada con la aplicación del Eje 4 del PDR se expone a continuación:

Normativa Comunitaria.

- **Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo**, de 21 de junio de 2005, sobre la financiación de la Política Agrícola Común
- **Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo**, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Modificado por el Reglamento (CE) nº 74/09 de 19 de enero.
- **Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión**, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)
- **Reglamento (CE) nº 1975/2006 de la Comisión**, por el que se establecen disposiciones de aplicación al R.(CE) 1698/2005, en lo que respecta a la aplicación de procedimientos de control y condicionalidad en relación al Desarrollo Rural.
- **Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión**, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los Artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos.
- **Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003**, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (2003/361/CE).
- **Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario y forestal 2007-2013** (2006/C319/01)
- **Mapa de ayudas regionales 2007-2013.**

Normativa Nacional.

- **Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013.**
- **Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013.**

Normativa Autonómica.

- **Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2007-2013**, aprobado por Decisión de la Comisión, C(2008)722 de 15 de febrero de 2008.
- **Orden AYG/1918/2007, de 21 de Noviembre**, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de Programas de Desarrollo Local, adaptados al Eje 4 del PDR de Castilla y León.
- **Orden AYG/1413/2008 de 11 de julio**, por la que se resuelve la convocatoria de los Programas de Desarrollo Local, adaptados al Eje 4 del PDR de Castilla y León. Cinco de septiembre de 2007.

Otros.

- **Convenio** entre el Grupo de Acción Local y la Consejería de Agricultura y Ganadería de Castilla y León.